



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 614 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO SAN ROQUE – SUCURSAL SANTA JULIA, POR GASTOS DE ABLACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN DONANTE CADAVERICO.

Asunción, 5 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La nota INAT N° 693/2022, registrada como expediente SIMESE N° 213.157/2022, por medio de la cual la Presidencia del Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, solicita el pago a Sanatorio San Roque – Sanatorio Santa Julia, por gastos de ablación, servicios proporcionados por el Sanatorio; mantenimiento oportuno del donante cadavérico, mediante el cual otros pacientes fueron beneficiados y sometidos a intervenciones médicas-quirúrgicas de trasplantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que en la Ley N° 6170/2018, en su Artículo 14 se establece cuanto sigue: "El Estado paraguayo, a través de las instituciones pertinentes garantizará, como parte del derecho a la salud, la cobertura y el acceso universal al tratamiento de trasplante cuando éste sea indicado por profesionales competentes y aceptado por el receptor o su representante legal de acuerdo a la presente Ley y sus reglamentaciones. En ningún caso los gastos vinculados con la ablación y el trasplante estarán a cargo del donante o de sus derecho habientes...".

Que el Instituto Nacional de Ablación y Trasplante, realiza el pedido en virtud a todo lo considerado y estipulado en la Resolución S.G. N° 394, aprobado en fecha 20 de agosto 2019, del Ejercicio Fiscal 2019 – POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE RENDICION DE CUENTAS DEL OBJETO DE GASTO 839" OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO O PRIVADO VARIAS".

Que cuenta con el correspondiente Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas sobre la Disponibilidad Presupuestaria N° 91.115, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21.376/1998, en su Artículo 19, dispone: "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece: "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de

Página 1 de 2



mecip
2015

ES COPIA DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO H. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
N° 1126



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 614-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A EFECTUAR EL PAGO AL SANATORIO SAN ROQUE – SUCURSAL SANTA JULIA, POR GASTOS DE ABLACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN DONANTE CADAVERICO.

Asunción, 5 de diciembre de 2022.-

Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1984, de fecha 30 de noviembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago de la suma de Guaraníes siete millones doscientos ochenta mil cincuenta (G 7.280.050), a Sanatorio San Roque – Sucursal Santa Julia, con RUC N° 80.003.453-8, en concepto de gastos de ablación para el mantenimiento oportuno del donante cadavérico.

Artículo 2º. Imputar dicha erogación en el Objeto de Gasto 839 – "Otras transferencias al sector público y privado varias", conforme a la disponibilidad Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

ES COPIA DEL ORIGINAL
ABOG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPVES

/m
SIMESE N° 213.157/2022.



Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: SIMESE N° 213.157/2022 - SOLICITUD DE PAGO AL SANATORIO SAN ROQUE - SANATORIO SANTA JULIA, POR GASTOS DE ABLACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO OPORTUNO DE UN DONANTE CADAVERICO.

Asunción, 30 de noviembre de 2022

DICTAMEN A.J. N° 1084/2022.

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente.

En relación al expediente de referencia, ingresado a esta Dirección General en fecha 30 de noviembre de 2022, Nota INAT N° 693/2022, señalamos cuanto sigue:

Caso planteado: Pago al Sanatorio San Roque - Sanatorio Santa Julia, en concepto de gastos de ablación para el mantenimiento oportuno de un donante cadavérico.

- **Fundamentación:** El Instituto Nacional de Ablación y Trasplante realiza el pedido en virtud a la Resolución S.G. N° 394/2019, que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.
- **Marco Legal:** *Resolución S.G. N° 394/2019 que establece los procedimientos administrativos y de rendición de cuentas del Objeto de Gasto 839.- *Ley N° 6170/2018 modificatoria de la Ley de Trasplantes de órganos y tejidos anatómicos humanos.
- **Conclusión:** Conforme a las constancias obrantes en el expediente, CDP N° 91.115 de fecha 24/11/2022 y al cumplimiento de lo establecido en el marco legal aplicable, esta Dirección General eleva el presente expediente a fin de que -previa revisión de estilo- la Secretaría General presente el Proyecto para consideración y firma de Su Excelencia, conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinosa
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.



Abg. Gustavo Pala Vivas, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	
SECRETARIA GENERAL	
MESA DE ENTRADA	
SIMESE N° 213157	FECHA 30.11.22
HORA 09.26	FUNCIÓN RESP. [Signature]